



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, - 1 MAR. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0043559/2014 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

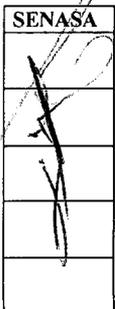
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Entre Ríos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de UN (1) servicio de alquiler de SEIS (6) fotocopadoras, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un período similar.

Que por la Disposición N° 99 del 31 de octubre de 2014 de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el llamado a Licitación Privada y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que por la Disposición N° 42 del 6 de marzo de 2015 de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la citada Dirección Nacional, se aprobó la Licitación Privada N° 12/14, por el término de DOCE (12) meses y se procedió a la adjudicación de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma DISTRIBUIDORA PRAL S.A., CUIT N° 30-65467183-0, con domicilio en la calle Montevideo N° 145, Localidad de Paraná, Provincia de ENTRE RÍOS, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 315.120.-).

Que con fecha 11 de marzo de 2015 se emitió y notificó la Orden de Compra N° 47/15 a favor de la firma DISTRIBUIDORA PRAL S.A., por el importe total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 315.120.-).





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que la prestación del servicio entró en vigencia el mismo día, por lo que operará, el vencimiento de la contratación el día 11 de marzo de 2016.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 58, incisos e), g) e i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, obran las constancias del envío efectuado a la Oficina Nacional de Contrataciones para la difusión del cuadro comparativo del dictamen de evaluación y de la adjudicación.

Que con fecha 11 de marzo de 2015, se solicitó a la Coordinación de Relaciones Institucionales de este Organismo, la difusión en la Página Web de este Servicio Nacional.

Que con fecha 13 de marzo de 2015, se publicó la adjudicación en el Boletín Oficial para una mayor difusión.

Que la Dirección de Centro Regional Cuyo informó con fecha 11 de enero de 2016 que hará uso de la opción a prórroga del servicio en cuestión.

Que con fecha 13 de enero de 2016 la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros autorizó a proceder en el trámite en cuestión.

Que, en consecuencia, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, procedió con fecha 14 de enero de 2016 a notificar a la firma adjudicataria DISTRIBUIDORA PRAL S.A., la decisión del Organismo de hacer uso de la opción de prórroga establecida en la Cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 18 de enero de 2016 la firma DISTRIBUIDORA PRAL S.A., prestó su conformidad al uso de opción a prórroga en igual condición a la Orden de Compra N° 47/15.

Que conforme lo establecido en los Artículos 12, inciso g) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 124, inciso b) procede que se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, inciso g) del Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Prórroga de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Licitación Privada N° 12/2014 formalizada a través de la Orden de Compra N° 47/2015 correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de alquiler de SEIS (6) fotocopiadoras, por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 315.120.-).

ARTÍCULO 2°.- Emítase una nueva Orden de Compra correspondiente a los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Licitación Privada N° 12/14 a la firma DISTRIBUIDORA PRAL S.A., CUIT N° 30-65467183-0, con domicilio en la calle Montevideo N° 145, Localidad de Paraná, Provincia de ENTRE RÍOS, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 315.120.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en los Artículos 12, inciso g) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 124, inciso b) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio del 2012.

ARTÍCULO 4°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.





Ministerio de Agroindustria

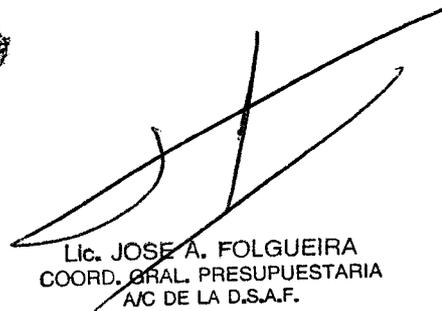
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 262.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 52.520.-) al inciso 3 del ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° **034**



Lic. JOSE A. FOLGUEIRA
COORD. GRAL. PRESUPUESTARIA
A/C DE LA D.S.A.F.
SENASA

SENASA
